

plaz del anterior Ayuntamiento, llevando adelante
con su conducta noble, las mejoras
que reclama el Estado Actual de Ci-
vilizacion y Cultura

Acto continuo el Sr. Alcalde en uso de las
facultades que le confiere el Art. 77. de la
Ley de Ayuntamiento, habia procedido a la dis-
tribucion de distritos entre los Sres. Tenientes
de Alcalde en los terminos siguientes: Al pri-
mero el distrito del Recreo de Minimos
que comprende toda la parte del Norte de esta
poblacion, su Plaza y campo que lo divide
el Camino Sr. de Andalucia o Calle Mayor,
y al segundo parte el Monimato de las Sa-
las de Ayuntamiento que comprende toda
la poblacion del Mediodia su Plaza y
campo dividiendolos del anterior el Sr. de
Camino Sr. y Calle Mayor; para que ca-
da uno de los expresados Sres. Tenientes de Alcalde,
en su respectivo distrito tenga la obligacion de
celar sobre el orden pp. la Policia Urbana
y los demas puntos propios de la Admini-
stracion Municipal; como igualmente para que
practiquen cuantas diligencias judiciales

